

VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

 **Facultat de
Dret**

 **Facultat de Dret**
Màster Universitari en Advocacia i Procura

MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA Y PROCURA

GUÍA ACADÉMICA CURSO 2024-2025

PRESENTACIÓN

Con este máster, se pretende posibilitar que puedan tener acceso a una formación universitaria de calidad y plenamente concertada con el colegio profesional a todos aquellos licenciados o graduados en Derecho que necesiten en el futuro obtener el título profesional para ejercer la abogacía y la procura, así como a aquellos que, sin necesitarlo, deseen completar su formación jurídica de carácter generalista o alcanzar otros objetivos profesionales o académicos.

El programa formativo que deberán cursar los estudiantes se estructura en torno a un módulo obligatorio, que incluye el análisis general de los medios procesales y extraprocesales de actuación, el ejercicio profesional dentro de los distintos órdenes jurisdiccionales, y el estudio de los aspectos organizativos y deontológicos de la Abogacía y la Procura.

Por un lado, el módulo de Prácticas permitirá la traslación de los resultados del aprendizaje alcanzados en los módulos obligatorios a una experiencia real de ejercicio profesional, dividiéndose en dos asignaturas por razones de ordenación temporal del plan en tres cuatrimestres, aunque sin solución de continuidad desde el punto de vista funcional y metodológico.

Por otro lado, el módulo Trabajo Fin de Máster se concibe como una actividad tendente a plasmar la experiencia formativa del estudiante bajo la forma de defensa, ante un Tribunal, de la solución jurídica a dos casos concretos, de entre cuatro posibles -elegidos por el o la estudiante-, en materias que han sido analizadas a lo largo de los estudios y las prácticas realizadas.

Por último, los módulos se articulan en materias y asignaturas, siendo la asignatura la unidad organizativa del contenido del Plan, la unidad de gestión académica y de gestión administrativa, y, por tanto, la unidad de evaluación y de incorporación al expediente académico.

ÍNDICE TABLA DE CONTENIDO	
Presentación	2
Índice.....	3
I- Plan de estudios.....	4
II- Preinscripción.....	5
III- Matrícula.....	8
IV- Modalidad de estudios a tiempo parcial.....	11
V- Anulación de matrícula.....	12
VI- Becas y ayudas al estudio.....	12
VII- Tasas y precios públicos	13
VIII-Tarjeta universitaria.....	14
IX- Reconocimiento de créditos	15
X- Horarios y grupos.....	16
XI- Calendario de exámenes.....	16
XII- Modificaciones de matrícula asignaturas	16
XIII- Práctica Profesional II.....	17
XIV- Prácticas extracurriculares.....	17
XV- Doble máster en Abogacía y Procura - Máster en Derecho de la empresa, asesoría mercantil, laboral y fiscal.....	18
XVI- Contacto.....	18
XVII-Preguntas frecuentes.....	19

I-PLAN DE ESTUDIOS

Créditos del título: 90

Código titulación: 2265

Créditos obligatorios: 60

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Cursos: 2

Trabajo fin de máster: 6 créditos Precio del crédito (2023--2024): **12,79 €/Créd.**

Prácticas profesionales: 24 créditos

Núm. Mínimo de créditos de matrícula: 36 créditos

Tipo de enseñanza: **Presencial**

Núm. Plazas Ofertas: **160 plazas 1r. curso**

CÓDIGO	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDITOS
46723	Ejercicio profesional y organización colegial	OB	3
46724	Deontología profesional y régimen de responsabilidades de los abogados y de las abogadas	OB	5
46725	Turno de oficio y asistencia jurídica gratuita	OB	3
46726	Medios judiciales y extrajudiciales de resolución de conflictos	OB	4
46727	Procesos y administración de justicia	OB	5
46728	Práctica civil y mercantil	OB	10
46729	Práctica penal	OB	8
46730	Práctica social	OB	8
46731	Práctica contencioso-administrativa	OB	8
46732	Práctica profesional I	OB	6

2n curso

CÓDIGO	NOMBRE	CARÁCTER	CRÉDITOS
46733	Práctica Profesional II	OB	24
46734	Trabajo Final de Máster	OB	6

Puede consultar la información de cada una de las asignaturas en la web del máster:

<https://www.uv.es/masterabogaciavalencia>

PREINSCRIPCIÓN

La preinscripción es el procedimiento de admisión mediante el cual se ordenan las solicitudes y se adjudican las plazas ofertadas.

La Universitat de València abre dos fases de preinscripción para el curso académico 2024-2025, la fase Ordinaria (mes de julio) y la Extraordinaria (mes de septiembre).

El estudiantado admitido con cita previa de matrícula para el 2265-máster en Abogacía y Procura realizará la matrícula exclusivamente el día 22 de julio de 2024.

Enlace a la información: <https://ir.uv.es/ma8WRac>

- INFORMACIÓN IMPORTANTE:

- Las personas admitidas que no se matriculen en los periodos establecidos, perderán la plaza, y ésta se ofertará al llamamiento en lista de espera.

-Las personas participantes en la fase Ordinaria que no obtengan plaza y queden en lista de espera o la hayan perdido por no haberse matriculado en plazo, para participar en la fase Extraordinaria tendrán que enviar una nueva solicitud eligiendo másteres en los cuales queden plazas vacantes, siempre y cuando no hayan sido excluidas en estos másteres en fase Ordinaria.

-La fase Extraordinaria se abre solo para los másteres que no hayan completado su oferta de plazas en fase Ordinaria. En el máster en Abogacía y Procura las plazas suelen quedar habitualmente cubiertas en la fase Ordinaria.

- LLAMAMIENTOS LISTA DE ESPERA:

Finalizado el periodo de matrícula, se contabilizarán las plazas que han quedado vacantes en cada máster y se ofrecerán a los estudiantes de la lista de espera de acuerdo con el orden de prelación.

Los resultados de la adjudicación de la lista de espera de la fase ordinaria se publicarán el día 24 de julio de 2024 (09:00 h.). Los y las estudiantes admitidos/as tendrán que matricularse entre los días 25 y 26 de julio de 2024, accediendo a la automatrícula.

Concluido el proceso de matrícula de lista de espera, si todavía quedaran plazas vacantes en algún máster, se ofrecerían a través de llamamiento telefónico a los candidatos correspondientes de la lista de espera que hayan acreditado estar en posesión del título de Grado o equivalente.

En el supuesto de que ya estés matriculado/da en un máster que solicitaste en segunda o tercera opción y se te adjudicara plaza por lista de espera en una opción prioritaria, deberás avisar a la secretaría para que se te haga un traspaso de plan con el fin de quedar matriculado en la opción finalmente elegida.

Al objeto de formalizar adecuadamente la matrícula de primer curso para el curso 2024-2025, es recomendable tener en cuenta la siguiente información:

- Matrícula para alumnado de primer ingreso: se realiza online el día 22 de julio de 2024, a partir de la hora de la cita de cada estudiante hasta las 23:59 h. de ese mismo día. La cita se podrá consultar a partir del día 12 de julio de 2024.

Antes de realizar la matrícula y, si no eres estudiante de la UV, se deben obtener las credenciales (usuario y contraseña) en:

<https://links.uv.es/cmPpp0G>

- IMPORTANTE:

Si el alumno/a ha presentado una reclamación al resultado de la preinscripción, tiene que consultar las [notas de corte](#) (buscar en ese listado el nombre concreto del máster) en los diferentes llamamientos, y comprobar si obtendría plaza con su nota de acceso (ya que el resultado de la reclamación no se reflejará en las listas de espera), y, si es el caso, tendrá que dirigirse, con la resolución recibida, al Servicio de Estudiantes para activar su matrícula.

Las personas admitidas, que no se matriculen en los períodos establecidos, **perderán la plaza.**

Para las consultas relacionadas con la preinscripción, matrícula o documentación, se debe contactar con el Servicio de Estudiantes:

<https://links.uv.es/f12yJNR>

Para las consultas administrativas se debe contactar con la secretaría de la Facultat de Dret por ticketing:

<https://ir.uv.es/3m739UI>

En el siguiente enlace, puede consultar la información sobre la preinscripción:

[Preinscripción](#)

- FORMA DE ACCESO A LA SEDE ELECTRÓNICA:

A la solicitud de admisión al máster se accede mediante el portal de servicios:

<https://intranet.uv.es/portal/>

Recuerde que en caso de que sea la primera vez que se accede a la sede electrónica de la UV, la persona usuaria deberá crear sus credenciales previamente.

Cada persona interesada sólo podrá realizar una única solicitud por fase, pudiendo elegir hasta un máximo de tres opciones entre las titulaciones o especialidades ofertadas.

Se podrá **desistir de la solicitud enviada**, bien porque no se desea participar en el procedimiento, bien porque se quiere cambiar la solicitud y formular una nueva, mediante las acciones asociadas a su solicitud en “Mi Sitio Personal” de la [Sede Electrónica](#).

En caso incidencias informáticas, contacte con: <https://ir.uv.es/6NKSWnb>

- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

La resolución del procedimiento de preinscripción se notifica a los estudiantes en la sede electrónica a través de “Mi sitio personal”. Se avisará, a través de un correo remitido a la dirección electrónica indicada en la solicitud de preinscripción.

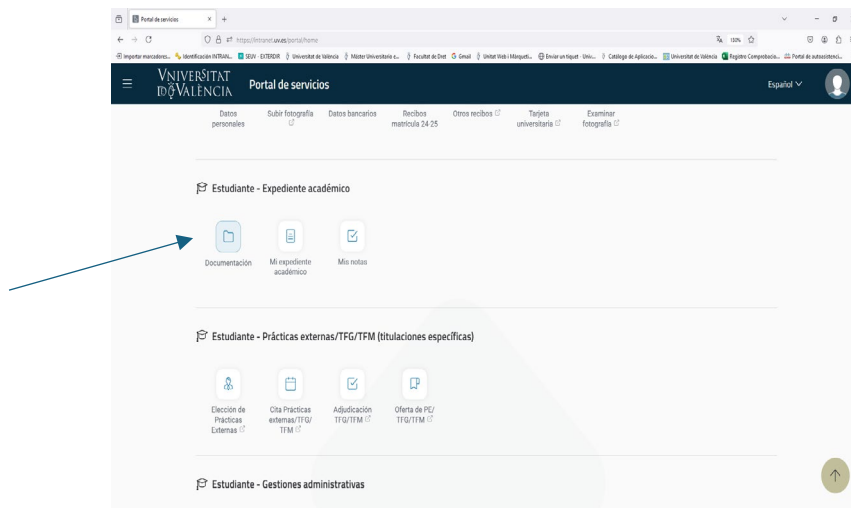
Cada estudiante sólo puede estar admitido en un único máster y, en su caso, itinerario/especialidad, pudiendo resultar en lista de espera, en varias titulaciones.

De manera complementaria, y a título informativo, se publicarán también las notas de corte por titulación.

- SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN

La presentación de la documentación en formato electrónico, con la solicitud de preinscripción, será requisito indispensable para su tramitación. Si el alumno deseara incluir documentación actualizada con posterioridad al envío de la solicitud tendrá que hacerlo a través del portal de servicios:

Ver aquí: <https://intranet.uv.es/portal/> y en concreto el icono “Documentación”



III.MATRÍCULA

La Universitat de València establece dos periodos de matrícula ordinaria para el curso académico 2024-2025:

- ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO:

- FASE ORDINARIA DE PREINSCRIPCIÓN

Del 15 al 22 de julio de 2024. Período de matrícula dirigido a estudiantes de nuevo ingreso al 2901-D.P. máster en Abogacía y Procura con Derecho de la Empresa, con solicitud admitida en el procedimiento de admisión a máster universitario resuelto en fecha 12 de julio de 2024.

El estudiantado que haya sido admitido al 2265-máster en Abogacía y Procura con cita previa de matrícula realizará su matrícula exclusivamente el día 22 de julio y a partir de la hora asignada.

El 25 y 26 de julio de 2024 es el período de automatrícula dirigido a estudiantes de nuevo ingreso con plaza asignada en el llamamiento de la lista de espera del 24 de julio de 2024.

- FASE EXTRAORDINARIA DE PREINSCRIPCIÓN

Durante esta fase estará abierta la preinscripción exclusivamente para los másteres en los que hayan quedado plazas vacantes después de las adjudicaciones y matrícula de la fase ordinaria. Normalmente, el máster en Abogacía y Procura, y el DP Máster en Abogacía y Procura con Derecho de la Empresa no abren esta fase por haberse ocupado ya las plazas disponibles durante la fase Ordinaria.

- ESTUDIANTES DE SEGUNDO CURSO:

Los estudiantes de segundo curso, con matrícula formalizada en cursos anteriores, podrán realizar la matrícula en cualquiera de los dos períodos de matrícula, es decir, tanto durante la Fase Ordinaria como en la Extraordinaria. **No obstante, aquellos estudiantes que vayan a cursar la asignatura Práctica Profesional II deberán matricularse obligatoriamente dentro de los periodos marcados para la fase Ordinaria en el mes de julio.**

Por otra parte, los estudiantes que deseen presentarse a la primera prueba de acceso a la profesión de abogado/a y procurador/a del año 2025 en la **forma de pago de la matrícula** deberán evitar el pago aplazado superior a dos plazos, y, si optan por el pago en dos plazos, deberán evitar el pago mediante domiciliación bancaria, y escoger **siempre** la modalidad de **pago con tarjeta**. Todo ello, al objeto de evitar retrasos y dilaciones en la finalización de los estudios y la obtención del título de Máster en abogacía y procura con suficiente antelación al día de la celebración de la prueba de acceso a la Abogacía 2025.

- **PROCEDIMIENTO DE AUTOMATRÍCULA:**

Estudiantes de nuevo ingreso:

A la matrícula, tanto del máster en Abogacía y Procura como a la del Doble P. Máster en Abogacía y Procura con Derecho de la empresa, asesoría mercantil, laboral y fiscal solamente puede accederse tras tener superada la titulación de acceso y solicitado el pago del depósito del título correspondiente.

La matrícula se realiza a través del portal de servicios; en el siguiente enlace para matrícula podrá ver los pasos a seguir para la matrícula:

<https://www.uv.es/uvmasters/matricula>

Para realizar la automatrícula, el estudiante debe acceder a la aplicación e identificarse con las credenciales que se le han proporcionado.

Estudiantes matriculados en la titulación en cursos anteriores, accederán a la matrícula *online* mediante su usuario y contraseña de la Universitat.

Puede consultar más recursos de ayuda para la automatrícula en el portal de servicios:

<https://intranet.uv.es/portal/home>

La aceptación de la solicitud de matrícula estará condicionada a la verificación, en todo momento, de los datos consignados por el/la estudiante. En el supuesto de que, en el proceso de verificación, quede constancia de falsedad, ocultación de datos o cualquier otra circunstancia que acredite que la persona interesada no cumple los requisitos exigidos para acceder a los estudios universitarios de máster o para continuarlos, se dejará sin efecto su solicitud de matrícula, y no tendrán validez los actos que se hayan realizado.

Normativa de tasas:

[Ley 20/2017, de 28 de diciembre, de la Generalitat de Tasas, modificada por Ley 27/2018, de 27 de diciembre.](#)

[DECRETO 118/2023, de 4 de agosto, del Consell, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2023/2024. \[2023/8789\]](#)

- MUY IMPORTANTE:

Una vez completada su matrícula, el alumno recibirá, en su email de la Universitat ****@alumni.uv.es, una copia de la matrícula.

Desde la formalización de la primera matrícula en la Universitat de València, cada estudiante dispone de un usuario ([*suusuario@alumni.uv.es*](mailto:suusuario@alumni.uv.es)) y contraseña, que será la que ha de utilizar a partir de ese momento. Este usuario le identificará como alumno de la Universitat de València.

Desde el siguiente link, podrá acceder a su correo electrónico y otras funcionalidades de la Universitat de València, como son el aula virtual, secretaría virtual, etc.:

<https://correo.uv.es/>

<https://portal.uv.es>

Para acceder al correo de la Universitat, deberá identificarse con el usuario y contraseña asignado tras su primera matrícula.

Debe tener en cuenta que, una vez matriculado por primera vez en la Universitat, **en todas las comunicaciones con la secretaría de la Facultat y, en general, con la Universitat, se debe emplear obligatoriamente el correo electrónico de estudiante (xxxxxxx@alumni.uv.es)**, para poder ser atendido no siendo admisible el empleo de otras cuentas de correo distintas o privadas (tipo Gmail, Hotmail, etc.).

Las comunicaciones dirigidas a los estudiantes, que la secretaría de la Facultat remite por correo electrónico, siempre irán dirigidas a su correo electrónico oficial de estudiante: **xxxxxxx@alumni.uv.es**

- ASIGNATURAS A MATRICULAR:

En el primer curso todas las asignaturas previstas en el plan de estudios son obligatorias y deben quedar matriculadas en el mismo grupo necesariamente.

En el segundo curso las asignaturas previstas en el plan de estudios (30 créditos) son dos: Práctica Profesional II y el TFM (Trabajo de final de máster). Para realizar las Prácticas Profesionales II no es necesario tener superadas todas las asignaturas del primer curso.

En cambio, para la defensa del TFM sí que es obligatorio tener superadas todas las asignaturas del máster.

Una vez finalizada la matrícula, el alumno recibirá, en el correo electrónico de estudiante de la UVEG xxxxxxx@alumni.uv.es, un resumen de la misma. También podrá consultar dicho resumen en la consulta resumen de matrícula del [portal de servicios](#).

IV. MODALIDAD DE ESTUDIOS A TIEMPO PARCIAL

Debe tener en cuenta que deberá quedar matriculado de un mínimo de 24 créditos ECTS y un máximo de 36 ECTS.

V. ANULACIÓN DE MATRÍCULA

- De oficio:

-Falsedad constatada en los datos consignados por el estudiante.

-Impago del importe total o parcial de recibos.

La falta de pago, total o parcial, en tiempo o forma, del importe de la matrícula comportará la anulación automática de la correspondiente matrícula, sin derecho al reintegro de las cantidades que, en su caso, se hubiesen satisfecho.

- A solicitud del estudiante en la sede electrónica de la Universitat:

Únicamente procede la anulación de matrícula, previa petición del estudiante, en los supuestos de fuerza mayor previstos en la normativa de matrícula. A tales efectos, se entiende por fuerza mayor:

Enfermedad.

Trabajo o causas de índole profesional.

Pérdida económica de la unidad familiar.

Cualquier otra causa que se considere equiparable a las anteriores.

- Más información: <http://links.uv.es/8rTl1IK>

En caso de resolución favorable a la anulación total o parcial de matrícula por causas de fuerza mayor, solicitadas antes del 31 de diciembre del año natural en el que empieza el curso académico, será procedente la devolución de las tasas de matrícula, a solicitud de la persona interesada.

La solicitud se realiza mediante Registro en la: [sede electrónica de la Universitat](#)

Deberá aportarse justificación documental de la causa sobrevenida alegada.

La anulación de la matrícula comporta la pérdida de las calificaciones que se hayan podido obtener durante el curso académico.

VI. BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Además de las becas de carácter general convocadas por las distintas Administraciones públicas (Ministerio de Educación, Generalitat Valenciana, otras), la Universitat convoca otras becas o ayudas al estudio.

En el siguiente enlace puede obtener información sobre las convocatorias de becas en los estudios de Máster Oficial:

<https://links.uv.es/axCL4qO>

VII. TASAS ACADÉMICAS Y PRECIOS PÚBLICOS

El importe de la matrícula para los estudios de máster se establece cada año por Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana:

[DECRETO 118/2023, de 4 de agosto, del Consell, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2023/2024. \[2023/8789\]](#)

El importe total de la matrícula se establece en función del número de créditos matriculados, junto con otras tasas administrativas que sean de aplicación.

Tenga en cuenta que el mencionado Decreto del Consell suele publicarse, habitualmente, durante el mes de agosto previo al inicio del curso.

- EXENCIONES, BONIFICACIONES Y BECAS

En caso de que sea procedente la aplicación de alguna de las exenciones previstas, una vez formalizada la matrícula, deberá quedar acreditada en la secretaría de la Facultat de Dret con anterioridad a la fecha prevista de generación de recibos.

En el momento de realizar la matrícula, el estudiante podrá indicar si ha solicitado, o va a solicitar, la beca del Ministerio correspondiente o de la Generalitat Valenciana. En caso de solicitar la beca el pago de la matrícula (precio público académico por actividad docente) no se efectúa hasta que sea denegada. Una vez comunicada la denegación se dispone de 20 días para realizar el pago. Sin embargo, puede cobrarse la matrícula si se comprueba el incumplimiento de los requisitos académicos. La falta de pago del importe de la matrícula comporta su anulación.

Puede encontrar más información sobre becas y ayudas en el siguiente [enlace](#).

Puede encontrar más información sobre exenciones en el siguiente [enlace](#).

- FORMA Y PLAZOS DE PAGO:

Domiciliado: en un pago único, en dos plazos u en ocho plazos.

Rellenar los datos de una cuenta bancaria española en la aplicación informática de matrícula. No se aceptan, en ningún caso, entidades bancarias que no sean españolas.

Pago con tarjeta de crédito: Los recibos se cobrarán en los mismos periodos que el pago domiciliado, y el/la estudiante tendrá que efectuar el pago.

Ved la instrucción del vicerrectorado de estudios i de la gerencia de la Universitat de València sobre la gestión de los recibos de matrícula del curso académico 2024-2025:

<https://www.uv.es/pop/docs-M/MATRICULA/2024-2025/ANUNCIO-G72-2024-2324.pdf>

A todos los/las estudiantes se les emitirá el recibo para el cobro de la matrícula, y a los menores de 28 años el seguro escolar, incluso si se ha solicitado beca con anterioridad a la emisión de recibos. En caso de que se deniegue la beca, se emitirá un recibo por el importe de la matrícula que no se haya cobrado. Si ha optado por el fraccionamiento en 8 pagos, se regularizará el importe correspondiente en los plazos pendientes de vencer (menos de 8).

Ved: [Calendario de pago 2024-2025](#)

- **IMPORTANTE:**

Los estudiantes que durante el curso 2024/2025 vayan a cursar su segundo año en el M.U. en Abogacía y Procura o en el Doble P. máster en Abogacía y Procura con Derecho de la empresa, recuerden **evitar el pago fraccionado en 8 plazos**, y señalar como forma de abono del importe de la matrícula, el **pago con tarjeta de crédito, en uno o en dos plazos máximo**, al objeto de facilitarle la tramitación del título de Máster y poder presentarse a la prueba de acceso a la profesión de abogado/a o de procurador/a, que convoca el Ministerio de Justicia.

- **CONSECUENCIAS DEL IMPAGO:**

El impago de la matrícula, o de alguno de los plazos, en el caso de pago fraccionado, comportará su anulación; sin derecho a reintegro de las cantidades que se hayan abonado. En este caso, la matrícula será anulada de oficio. El estudiante perderá las calificaciones que haya podido obtener.

VIII. TARJETA UNIVERSITARIA

Todos los estudiantes de la Universitat de València disponen de tarjeta universitaria que acredita su condición de alumno/a de la Universitat. Permite el acceso a determinados servicios de la Universitat, y ofrece la posibilidad de obtener otras ventajas y descuentos.

Las nuevas tarjetas de estudiantes o la sustitución de tarjetas deterioradas o perdidas pasarán a ser únicamente en formato virtual:

<https://ir.uv.es/7ENVj6o>

IX. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

El reconocimiento de créditos supone la aceptación por una Universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas, a efectos de la obtención de un título oficial.

Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a que hace referencia el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

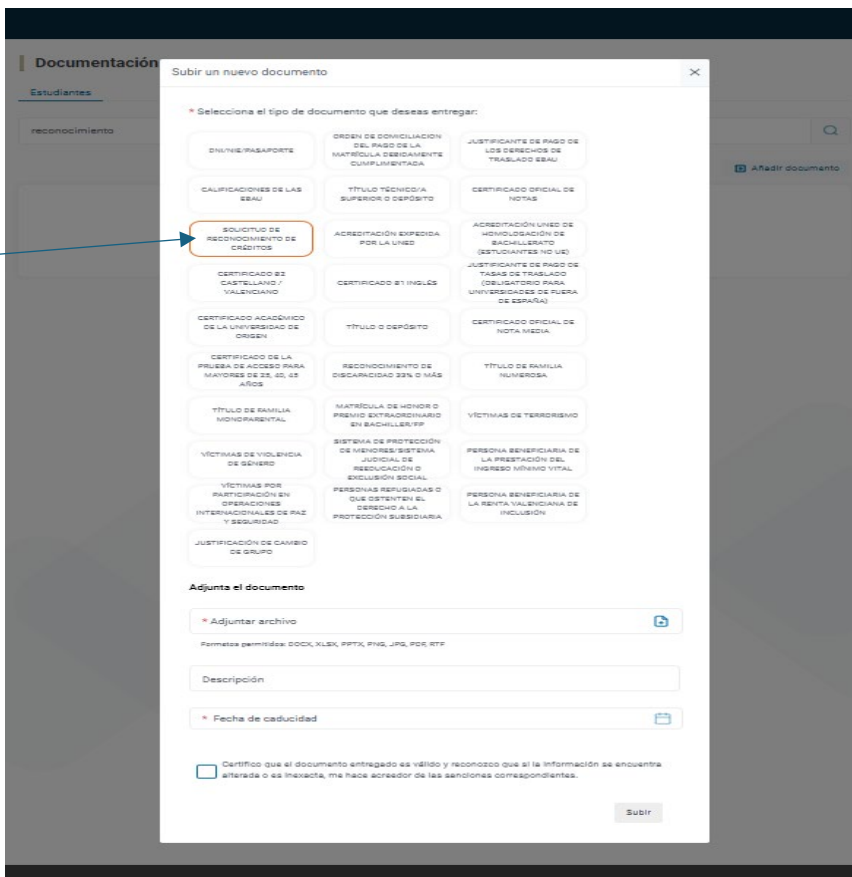
Nunca podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al Trabajo de fin de máster (TFM).

El reconocimiento de créditos en los estudios de Máster viene regulado en la normativa siguiente:

[Reglamento para la transferencia y el reconocimiento de créditos](#)

El plazo para presentar la solicitud de reconocimiento de créditos coincide con el período de matrícula del curso 2024/2025. Las solicitudes presentadas fuera de ese período se entenderán presentadas fuera de plazo, y serán informadas de forma desfavorable.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos se realizará a través [portal de servicios](#) , entrando en el icono “Documentación”, donde te saldrá esta pantalla:



En caso de estudios cursados en otras Facultades o Universidades, deberá aportarse:

- 1- Certificado que acredite los estudios superados y los programas correspondientes a las asignaturas superadas.
- 2- Certificado del plan de estudios cursado.

La tramitación de los expedientes de reconocimiento está sujeta al abono de las tasas o precios públicos establecidos y cuyo pago se realiza a través del procedimiento electrónico. Los alumnos que obtengan el reconocimiento de créditos por estudios o actividades realizadas en cualquier centro universitario, abonarán el 25% de las tasas o precios públicos establecidas para el máster.

X. HORARIOS Y GRUPOS

El M.U. en Abogacía y Procura oferta un total de 160 plazas distribuidas en cuatro grupos. En los grupos P1 y P2 el horario es de mañanas, de 9:00 a 14:00 h. y la docencia se imparte en castellano. En los grupos P3 y P4 el horario es de tarde de 16:00 a 21:00 h. El grupo P3 es en castellano y el P4 en valenciano.

Para todos los grupos, la docencia de la asignatura Práctica Profesional I es los viernes que constan en el calendario del curso y siempre es por la tarde y en castellano.

Puede consultar los horarios y aulas de cada grupo del máster entrando en la página web:

<https://ir.uv.es/IQFmJu2>

XI. CALENDARIO DE EXÁMENES

El calendario de exámenes para el curso 2024/2025 puede consultarse en la página web del máster en el siguiente enlace:

[Calendario de exámenes curso 2024/25](#)

XII. MODIFICACIONES DE MATRÍCULA

La matrícula de las asignaturas obligatorias es definitiva. No cabe la posibilidad de realizar modificaciones posteriores. Tampoco están permitidas las permutas entre estudiantes, ni los cambios de grupo.

XIII. PRÁCTICA PROFESIONAL II

Las prácticas profesionales constituyen una actividad de naturaleza formativa realizada por los/las estudiantes y supervisada, tanto por un tutor/a de la empresa o institución donde se desarrolla, como por un tutor/a académico de la Universitat de València. Tienen, como principal objetivo, permitir a los/las estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo, al mismo tiempo, la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad de emprendimiento.

La Facultat de Dret considera las prácticas profesionales como una metodología importante y necesaria en el aprendizaje y preparación de sus estudiantes y, al mismo tiempo, de vinculación con la sociedad.

La organización, planificación y gestión de las prácticas externas corresponde al ADEIT,

Fundació Universitat-Empresa de la Universitat de València, en coordinación con la Comisión de Coordinación Académica del Máster (CCA).

[Más información sobre la Práctica Profesional II](#)

XIV. PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Son aquellas que pueden realizarse con carácter voluntario durante el período de formación y no computan créditos académicos.

Pueden ser de hasta 900 horas por curso académico y pueden realizarse mientras el estudiante no cierre el expediente académico y finalice su vinculación universitaria con el pago del depósito del título. En ese momento, deben finalizar las prácticas extracurriculares, en todo caso. Quedarán reflejadas en el SET (Suplemento Europeo al Título) siempre que se realicen mientras no se haya cerrado el expediente académico del máster.

Condiciones para la realización de prácticas extracurriculares:

- La empresa/entidad la propone el alumno (autoprácticum), o elige de la oferta de ADEIT.
- El contenido de las prácticas deberá ser jurídico y propio de un graduado/a en Derecho.

El tutor/a deberá ser abogado colegiado en el ICAV y con un ejercicio profesional superior a 5 años, o, si la práctica se produce en una Administración Pública para la realización de tareas relacionadas con el ámbito jurídico, debe ser titulado en Derecho. Excepcionalmente, la dirección del máster podrá autorizar que el tutor/a profesional sea un abogado/a no colegiado en ICAV con más de 5 años de antigüedad, y que se acredite que la sede del despacho donde se realizarán las prácticas se halla en el mismo lugar de colegiación del abogado/a, y esté ubicado en España (Acuerdo CCA 16-5-2019).

Más información:

www.adeituv.es/practicas

www.uv.es/masterabogaciavalencia

XV. DOBLE MÁSTER EN ABOGACIA Y PROCURA- DERECHO DE LA EMPRESA, ASESORÍA MERCANTIL, LABORAL Y FISCAL

El MU-2901-Programa de Doble Máster modificado se implanta simultáneamente con el nuevo 2265-MU Máster en Abogacía y Procura. Atendida la naturaleza del programa, exige matrícula a tiempo completo, con el compromiso de matricular el primer curso en Abogacía y Procura 60 créditos y en Derecho de la Empresa tres créditos obligatorios; y el segundo curso en Abogacía y Procura los créditos necesarios para completar este máster y en Derecho de la Empresa al menos 30 créditos optativos; no hacerlo comportará la exclusión del programa. No pueden acceder al mismo las personas que hayan iniciado o completado los estudios en cualquier de los dos másteres que forman parte.

La información sobre el plan de estudios del MU-2901-Programa de Doble Máster se puede consultar en la web:

<https://links.uv.es/PnSKp0A>

XVI. CONTACTO

 **INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA:** Para solicitar información sobre becas, tarjetas, pago o cualquier duda administrativa contactar con la secretaría de la Facultat de Dret: <https://ir.uv.es/3m739UI>

 **INFORMACIÓN PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA: CONTACTAR CON EL SERVICIO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA:**
<https://www.uv.es/uvweb/universidad/es/estudiosgrado/atencion-consultas-1286301869047.html>

XVII.PREGUNTAS FRECUENTES –FQS-:

1- ¿El máster en Abogacía y Procura es presencial?

Sí, es totalmente **presencial**. La asistencia a las clases es requisito indispensable para ser evaluado debiendo cubrirse un mínimo del 80 por 100 de sesiones. Por debajo de

ese mínimo, y salvo causas justificadas, el alumno no será evaluado, figurando en acta como no presentado.

2- ¿Qué fecha se toma para el cálculo de la nota media?

La nota media de acceso para la fase Ordinaria será la que conste en el expediente el día determinado por el calendario de la preinscripción, tanto de aquellos que hayan terminado sus estudios como de los que no.

3- ¿Cuántas plazas se ofertan en el Máster Universitario en Abogacía?

Se ofertan 160 plazas, de las cuales un 5% está reservado para personas con discapacidad acreditada.

4- Baremación de expedientes

La Comisión de Coordinación Académica del Máster dará preferencia a los/las solicitantes que necesiten cursar el Máster frente a aquellos que estén o puedan estar colegiados sin necesidad de obtener el título profesional de abogado/a, de acuerdo con la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales (en la modificación efectuada por la Ley 15/2021, de 23 de octubre).

La baremación de los expedientes se realiza del siguiente modo: aquellos solicitantes que necesiten cursar el Máster para la obtención del título profesional de abogado verán multiplicada su nota media por dos. Aquellos solicitantes que no necesiten cursar el Máster para la obtención del título profesional de abogado verán multiplicada su nota media por uno.

La nota media se incrementará en un punto para los estudiantes con dobles grados y también a aquellos que hayan terminado dos titulaciones: el Grado en Derecho y, en su caso, otro Grado con disciplinas de ciencias sociales.

5- Recomendaciones tecnológicas para la automatrícula:

Antes de acceder a la aplicación informática de automatrícula, se recomienda:

-Usar, preferentemente, el navegador "Internet Explorer".

-Tener previamente desbloqueados los elementos emergentes en su navegador.

-Acceso al portal del alumno:

<https://intranet.uv.es/portal/home>

6- Acerca del TFM:

Los/as estudiantes que superen el TRABAJO FINAL DE MÁSTER (TFM), y que deseen continuar realizando prácticas extracurriculares, tendrán que solicitar la reapertura del expediente en la Secretaría de la Facultat <https://ir.uv.es/3m739UI>

Para poder defender el TFM es necesario haber superado en su totalidad las asignaturas del máster.

7- Pago de recibos:

- Los períodos previstos para el cargo en cuenta pueden consultarse en el [calendario de pago de recibos](#). Según reglamento de las entidades bancarias, se dispone de 56 días para devoluciones, y, hasta esa fecha, no figura abonado a la UV a pesar de estar pagado.
- Por ello se recomienda a los alumnos/as que tengan intención de presentarse al examen de acceso a la abogacía y procura, que realicen el pago en un solo plazo, o como mucho en dos pagos, ya sea domiciliados o con tarjeta.
- Si se solicita beca, y a la fecha de la realización del examen de acceso a la Abogacía y Procura no se ha resuelto su concesión, se genera el recibo completo de la matrícula, y, si después resulta beneficiario, se le hace una devolución de tasas a la cuenta que indique. Aunque ya estuviera titulado/a, no sería problema en hacerle la devolución, si procede, cuando saliera la resolución.

8- ¿Una vez matriculado, puedo cambiar de grupo?

- **NO, no se puede.** En el 2265-M.U. en Abogacía y Procura no se contempla la posibilidad de cambios de grupo de matrícula, debido a la limitada capacidad de cada grupo. La imposibilidad de cambios de grupos fue aprobada por CCA y así se recoge en las Guías académicas de las asignaturas del Máster, fundamentalmente debido a lo ajustado de la capacidad de las aulas del ICAV.
- **NO** cabe tampoco la posibilidad de solicitar la permuta con otro estudiante.